

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO**

OBSERVACIONES DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora	Barómetro en m. y a 0º	Termómetro Cº	Humedad relativa. %/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	706 8	10,5	51	NNE.....	4=Moderado	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 22,0
4	707 1	7,5	67	N.....	3=Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 7,1
8	708 0	10,8	59	NNE.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 52,2
12	707 8	13,4	36	SSW.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 3,0
16	707 9	20,6	33	S.....	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 129
20	707 0	15,6	51	Calma...	0=Idem.....	»	Idem.	

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA**

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel González, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó por veintidós años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, Ramona Ferreira Martínez, pueda acreditar la ausencia de aquí y producir a favor de su hijo Florindo González Ferreira una excepción, con arreglo al artículo 3º de la ley de Insuficiencia.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura regular, pelo y cejas castaño obscuro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda color sano, señas particulares, ninguna.

Pontevedra 27 de Febrero de 1919.—El Gobernador, Xavier Cabello.

**SUCESION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO**

20 de febrero de 1919. Señas Maestros y Maestras nombrados comprendidos en los grupos B y C del artículo 13 del Real Decreto de 13 de febrero de este año, que han solicitado ser nombrados en propiedad para ocupar Escuelas nacionales de esta provincia, que corresponden al turno de ingreso de interinos, con servicios computados a los del grupo B, hasta 31 de Marzo de 1913, y a los del grupo C, hasta 31 de Diciembre de 1918:

**Grupo B.**

*Maestros.*

- 1.—D. Angel Fento Jiménez.
- 2.—José María Enrique Crespo
- 3.—Miguel Domínguez Sousa.
- 4.—Emilio Villaroya Mejías.
- 5.—Esteban Rivero Rodríguez.
- 6.—Alberto de Castro Escribano
- 7.—José González Alvarez.
- 8.—Ismael López-Gauna y Calvar.
- 9.—Miguel Montaner Bondía.
- 10.—Yurelio Prados Alonso.
- 11.—Laopoldo Decasar Silas.
- 12.—Manuel Villar Landeira.

- 13.—Eadio Ferreiro y Otero.
- 14.—Bernabé F. Amor García.
- 15.—Manuel Vázquez Pérez.
- 16.—Manuel Díez Martínez.
- 17.—Ramón Molina Alcántara.
- 18.—Vicente Regall Jorge.
- 19.—Jovino Estévez Bauga.
- 20.—Carlos Ferro Mesonero.
- 21.—Leovigildo Herrero García.
- 22.—José María Martínez Sobejano
- 23.—Nabor Riberas Castiñeiras.
- 24.—Justo Puig Núñez.
- 25.—José Otero Bertolo.
- 26.—Vicente Fondovilla Vidal.
- 27.—Adolfo Rumbal Fariña.
- 28.—Juan Carrasco Candil.
- 29.—Bernardino R. Barreiro Rodríguez.
- 30.—Alfredo Benavent y Benavent.
- 31.—Teodoro Echeverría San Miguel.
- 32.—Francisco Yuartos Rodríguez.
- 33.—Jesús Alonso Mateo.
- 34.—Edmundo Estévez Mas.
- 35.—Antonio Laseca Sanz.
- 36.—Manuel Junquera Gutiérrez
- 37.—Luis Prada Visol.
- 38.—Pedro J. Papeñel Jimeno.
- 39.—Guillermo Marañón Castañón
- 40.—Leopoldo Ferrández García.
- 41.—Angel Astiasu Larrea.
- 42.—Jesús Barreira Suárez.
- 43.—Pedro Abarrza Martínez.
- 44.—Manuel Ruiz Catalán.
- 45.—Emilio Durriba Rodríguez.
- 46.—Agustín Casalló Selar.
- 47.—Ricardo García Pazos.
- 48.—Pascual Carrell Ufuerca.
- 49.—José María Molin Nombreto.
- 50.—Rafael Montes M. Laprada.

*Compañías de utilidad.*

- 1.—D. José Antonio Sierra Villar.
- 2.—José Rosendo Linares.

*Escuela.*

- 1.—D. José Vázquez González, por no tener la hoja de servicios.

*Maestras.*

- 1.—Doña María F. Castellet Bort.
- 2.—Dolores Duro Rubio.
- 3.—Celia Taboada Fernández.
- 4.—Josefa Gómez López.
- 5.—María Bautista de Lisboa Fernández.
- 6.—Rosario Miralles González.
- 7.—Teresa Naveira Martínez.
- 8.—Elvira Barreiro Nova.
- 9.—Petra P. Camacho García.
- 10.—Marcelina Sánchez Nava.
- 11.—Mercedes Yáñez Pérez.
- 12.—María Román Veia.
- 13.—Trinidad Rivero Siles.

- 14.—Eusebia F. Fernández Santos.
- 15.—Luisa Diezma de la Cruz.
- 16.—Josefa Ríos Martín.
- 17.—Paula Roldán Navarro.
- 18.—Eulalia Vicente Cervero.
- 19.—Cándida Alonso López.
- 20.—Clotilde Abad Fernández
- 21.—Leonarda Rodríguez Solada.
- 22.—Carmela Cudrón Costoya.
- 23.—Luisa Martínez Sánchez.
- 24.—María Luisa Torrado Llorente.
- 25.—Antonia Mulero Pacheco.
- 26.—Pilar Losada Losal.
- 27.—María Dolina Lage Decerra.
- 28.—Dolores Moreira Arán.
- 29.—Natalia Rodríguez Rodríguez.
- 30.—Vicenta J. García Alfaro.
- 31.—María Leonor Crespo Pérez.
- 32.—Concepción López Palomo.
- 33.—Fidelia Conde Serrano.
- 34.—Eudisia Villalón Agüero.
- 35.—Petra Garrán Rico.

*Escuela.*

Doña María Concepción Crespo Cano, por no acompañar hoja de servicios.

**Grupo C.**

*Maestros.*

- 1.—D. Ticiano Picón San Miguel.
- 2.—Juanito Armijo Macha.
- 3.—Manuel García Zapatero.
- 4.—Dolores Panera Añel.
- 5.—Manuel Romero Arco.
- 6.—Cruzado Britoña Casado.
- 7.—Antonio García Vallejo.
- 8.—José Torrel Andrade.
- 9.—Eduardo Prada Collega.
- 10.—Eusebio Vázquez.
- 11.—Juanito Linares Saizradán.
- 12.—Arsenio Sáiz Gutiérrez.
- 13.—Matías García Narros.
- 14.—Valentín Gómez Muñoz.
- 15.—Pablo Sáiz Moradillo.
- 16.—Pascual Manzanao García.
- 17.—Eusebio L. de Guzmán y Aguirre.
- 18.—Francisco García Cosuegra.
- 19.—Matías Díaz Lorido.
- 20.—Claudio González Ferrero.
- 21.—Agustín Saavedra y de Soto.
- 22.—Marciano Arenas López.
- 23.—Manuel Pacheco Campay.
- 24.—Jesús Trabada Trabada.
- 25.—José Salado Rionde.
- 26.—Enrique Alonso Marián.
- 27.—Javier Fernández Fernández.
- 28.—Marcos Bartolomé Ortega.
- 29.—Carlos González López.
- 30.—Hilario Núñez Vicente.
- 31.—Cristiano Molina Palacios.
- 32.—Mauro López y López.
- 33.—Florentino Martínez Román

34.—Alejandro González Pérez.  
 35.—Feliciano González Holguera.  
 36.—Agustín Gómez Ahijado.  
 37.—Antonio Amado Rodríguez.  
 38.—Guillermo Álvarez García.  
 39.—Anselmo Gómez Álvarez.  
 40.—Braulio Otero Yáñez.  
 41.—Blas Muñoz Rodríguez.  
 42.—Anacleto Casas Villanueva.  
 43.—José Arias Sánchez.  
 44.—Florencio Castillo Hernández.  
 45.—Gregorio Miguel y Miguel.  
 46.—Jesús García Méndez.  
 47.—Pedro Ortiz Campo.  
 48.—Florián Palacios García.  
 49.—Ramón García Valsiro.  
 50.—Eusebio Calvo Martínez.  
 51.—Manuel Bóveda Villanueva.  
 52.—Constantino Barcia Beira.  
 53.—Eduardo Sánchez Hernández.  
 54.—José Rodríguez García.  
 55.—Aurelio Ruiz Burgos.  
 56.—Francisco Cendón González.  
 57.—José Fernández Sigler.  
 58.—Pedro Herráinz Herráinz.  
 59.—Victor de Pedro Hernáinz.  
 60.—Antonio Calero Rodríguez Doblado.  
 61.—Alonso Huertas Martín.  
 62.—Lázaro J. Espuela Santos.  
 63.—Antonio López y López.  
 64.—Eusebio Cordero Carretero.  
 65.—Pedro Aquilino Paz Lamas.  
 66.—Manuel Martínez Sánchez.  
 67.—Florentino Andino Díez.  
 68.—Benito Retuerto Alonso.  
 69.—Roque Calvo Castilla.  
 70.—Isidro García Pérez.  
 71.—Fidel Maeso Andrés.  
 72.—José Culebrat Campo.  
 73.—Pedro Garaloces López.  
 74.—Antonio Fernández Mora.  
 75.—Antonio de la Iglesia Martín.  
 76.—Antonio Serrano Alonso.  
 77.—Antonio Mérida Peñuela.  
 78.—Secundino Cordero Gallego.  
 79.—Juan Manuel Fernández Díaz.  
 80.—Lorenzo Borrás Cugal.  
 81.—Andrés Mencia Roy.  
 82.—Anastasio Rivero Puente.  
 83.—Bernardino Regal Rodríguez.  
 84.—Juan Armeisto Salgado.  
 85.—Benito Grande Iglesias.  
 86.—Crescencio Dueñas Beloso.  
 87.—Gumersindo Reixach Canals.  
 88.—Pedro Muñoz Pereira.  
 89.—Faustino M. Morales Barrera.  
 90.—Manuel Gil Fontela.  
 91.—Pablo Uriarte Corral.  
 92.—Juan José Blázquez Mateos.  
 93.—Mateo R. Rodríguez Mosterero.  
 94.—Felipe Fernández Sancho.  
 95.—Epifanio Yáñez Lobato.  
 96.—Octavio García González.  
 97.—Magín de la Iglesia Brañas.  
 98.—Fernando Nieto Gómez.  
 99.—Blas Herrero Valero.  
 100.—Enrique Tomé Bueno.  
 101.—Luis Martí Mondragón.  
 102.—Julio Roinco Alvarez.  
 103.—Gabriel Salazar Ocio.  
 104.—Juan Condal Gisbert.  
 105.—Claudio Muñoz López.  
 106.—Modesto Encuentra Moga.  
 107.—Francisco Regodón Mayordomo.  
 108.—Felipe del Pozo Alonso.  
 109.—Victorino Pérez Cómez.  
 110.—Juan Gelabert y Oliver.  
 111.—Casimiro Carro Ortego.  
 112.—José Blanco Llamas.  
 113.—Pascual García Muñoz.  
 114.—Juan García García.  
 115.—José Seijas Fariñas.  
 116.—Pedro Poza Antón.  
 117.—Manuel Nogal Ganado.

118.—Teodoro Carnero Fernández.  
 119.—José A. Martínez Cabanelas.  
 120.—Felipe García Regadera.  
 121.—Laurentino Martín Hernández.  
 122.—Teófilo Iglesias Rojo.  
 123.—Manuel Vila Vilanova.  
 124.—Luis García Zapatero.  
 125.—Antonio Sánchez García.  
 126.—Manuel Sáez Rubio.  
 127.—Victor Márquez Villacastín.  
 128.—Alonso Verdú Tormo.  
 129.—José Torresillas Jiménez.  
 130.—Sotero Arrojo Santos.  
 131.—Serafín Paz Rodríguez.  
 132.—Francisco Palazán de Abajo.  
 133.—Pío Pérez Ponca.  
 134.—Eduardo García Tejada.  
 135.—José R. Pérez Pérez.  
 136.—Joaquín Año Valverde.  
 137.—Manuel de Andrés Rodero.  
 138.—Narciso Martínez Andía.  
 139.—José Arceo Fraiz.  
 140.—Diego Aguilera Bernabé.  
 141.—Jesús Herrero García.  
 142.—Juan Merino Jubero.  
 143.—Ángel Albertosa Martínez.  
 144.—Aurelio Aranzana Oyonarte.  
 145.—Eliseo Díez Palomero.  
 146.—Lázaro Peña Fernández.  
 147.—Maximiliano Bárcena Bocos.  
 148.—Manuel M. S. Izquierdo Taboada.  
 149.—Plácido González López.  
 150.—Avelino Nieto Fernández.  
 151.—Pedro Rigueiro Cabana.  
 152.—Horacio Andino Sánchez.  
 153.—Joaquín A. Clemente Fernández.  
 154.—Antonio Justo Herranz.  
 155.—Honorino Sarmiento de Paz.  
 156.—Eusebio Monge Sanz.  
 157.—Aurelio López Gil.  
 158.—Juan Martín Manrique.  
 159.—Ladislao Gómez Fernández.  
 160.—Bruno Gutiérrez Martín.  
 161.—Epifanio Pérez Esteban.  
 162.—Miguel Gil Pardo.  
 163.—Mariano Calvo García.  
 164.—Constantino Moral Ortega.  
 165.—Manuel Ramiña López.  
 166.—Juan Bravo Abad.  
 167.—Pablo de Torres G. de la Mota.  
 168.—Adolfo Suárez González.  
 169.—Paulino Cela Bedós.  
 170.—Pedro Miguel Pedrazuela.  
 171.—Eloy Pérez Antón.  
 172.—Ricardo Yáñez Tirado.  
 173.—Luis Estévez Dacal.  
 174.—José Gómez Gómez.  
 175.—Luis Fernández Bofill.  
 176.—Manuel Alcázar Arana.  
 177.—Jesús Pérez Brey.  
 178.—Emilio Alvarez Mallo.  
 179.—Abraham Vázquez González.  
 180.—Manuel Parra Jiménez.  
 181.—Luis Rodríguez Mora.  
 182.—José Bellido Durán.  
 183.—Juan Serrahima Dalmau.  
 184.—Francisco Rúa Bancal.  
 185.—Eusebio Torruella Junquera.  
 186.—Jesús Infante García.  
 187.—Agustín García Fül.  
 188.—Dimas López González.  
 189.—Emilio García García.  
 190.—Justo García Alonso.  
 191.—Fermín Marón Pérez.  
 192.—Francisco Guías Barrios.  
 193.—Fernando Felíx Mensurado.  
 194.—Francisco Aguilar Vilella.  
 195.—Francisco González del Pozo.  
 196.—Eusebio Ortega Elvira.  
 197.—Ricardo Soto Ferreruelo.  
 198.—Francisco Martín Hernández.  
 199.—Basilio Bartolomé Cano.  
 200.—José Díaz Varela.  
 201.—Jeremías González Cañas.  
 202.—Joaquín Payá Vera.

203.—Elias Atienza García.  
 204.—Manuel Vázquez Varela.  
 205.—Antonio Gutiérrez Calle.  
 206.—Enrique Pérez Cantón.  
 207.—Segismundo Fernández Arnáiz.  
 208.—Ángel Núñez Sánchez.  
 209.—Servandino Chamosa Leiro.  
 210.—Donato Suárez Cadenas.  
 211.—Miguel Abad Rodríguez.  
 212.—Manuel Peñalver de Avila.  
 213.—Pelayo González Moruno.  
 214.—Romualdo S. Rey Alumbrosos.  
 215.—Eugenio García Tapia.  
 216.—Constantino Salinas Ferreira.  
 217.—Marino Serrano del Campo.  
 218.—Lino A. Velasco Guerrero.  
 219.—Pedro Díaz Cancho.  
 220.—Luis Soto López.  
 221.—Alfredo Manteca Rubio.  
 222.—José Gómez Pérez.  
 223.—Ciriaco Callejones Gómez.  
 224.—Julio López Ballesteros Pascua.  
 225.—Enrique Rodríguez Rodríguez.  
 226.—Bautista Rodríguez López.  
 227.—Modesto Cabezas Fernández.  
 228.—José Casado Moralejo.  
 229.—Antonio Romero López.  
 230.—Ladislao Ortega Puente.  
 231.—Trinitario de la Calle Albarrán.  
 232.—Diego López Medina.  
 233.—Manuel Barreiro Gómez.  
 234.—Sergio González Prieto.  
 235.—Manuel María Figueiredo Taboada.  
 236.—Luis Tévar García.  
 237.—Germán Fernández Enriquez.  
 238.—Toribio Tejerina Escanciano.  
 239.—Diego Carrasco Hoyas.  
 240.—Tomás Alvarez Díez.  
 241.—Victoriano García Cañas.  
 242.—José Abril Gómez.  
 243.—Nicanor Ortega Amor.  
 244.—Andrés Guerrero González.  
 245.—Fernando del Río González.  
 246.—Jerónimo Camaño Martínez.  
 247.—Arsenio del Reguero.  
 248.—Manuel Carrera Gómez.  
 249.—Jesús J. Rodríguez Benito.  
 250.—Vicente Gamero Alonso.  
 251.—Pedro Portela Gómez.  
 252.—Pedro Cano Cabezas de Herrera.  
 253.—Manuel Gonzalo Ferrero.  
 254.—Rodrigo A. Cuadrado Vaimorisco.  
 255.—Juan Blázquez Orellana.  
 256.—Elaño Garrido Losada.  
 257.—Rodolfo Barros Barreiro.  
 258.—Antonio Gutiérrez Loberón.  
 259.—Magín Alvarez Martín.  
 260.—Rafael Montero Mateos.  
 261.—León Alonso Martínez.  
 262.—Jesús Aragonese Gil sanz.  
 263.—Román Laguno López.  
 264.—Silvestre Navas Alcázar.  
 265.—Enrique Hernández Castellanos.  
 266.—José Sastre Martínez.  
 267.—Constantino Fernández López.  
 268.—Luis Perdices López.  
 269.—Isidro Campanero García.  
 270.—Ignacio Muñoz Martín.  
 271.—Manuel Alvarez Fernández.  
 272.—Agustín Conto Mallen.  
 273.—Efrén Calzada Trojo.  
 274.—José Teotino Fernández.  
 275.—Mario Miserachs Coca.  
 276.—José Beltrán Galindo.  
 277.—Manuel Rodríguez Pardo.  
 278.—Adolfo Bajón Revilla.  
 279.—Juan Goy Porto.  
 280.—Eutiquio Gómez Seco.  
 281.—Vicente Gamero Lorenzo.  
 282.—Salomón Bollo Castaño.  
 283.—Julio Fontela López.  
 284.—Enrique Guillén Alborch.  
 285.—Jesús Iglesias Díaz.  
 286.—Enrique Caro Aguilar.  
 287.—Roberto Mor Camprodón.  
 288.—Miguel Barrientos Andrés.

289.—Adolfo García Sánchez.  
 290.—José Martínez Barrio.  
 291.—Carlos Núñez Zarazo.  
 292.—Enrique Campos Gaspá.  
 293.—Nicolás Peñuelas López.  
 294.—Manuel Solano Molina.  
 295.—Joaquín Jiménez Puiz.  
 296.—Joaquín Martínez Veira.  
 297.—Pedro Rodríguez Ramos.  
 298.—Melchor Fernández García.  
 299.—Andrés Postigo Postigo.  
 300.—Venancio Toledo González.  
 301.—José Rodríguez Casanova.  
 302.—Francisco Velázquez González.  
 303.—Juan Carballido Quiroga.  
 304.—Rogelio Jiménez del Castillo.  
 305.—Eduardo Baezo Merlo.  
 306.—Laureano Gómez Gómez.  
 307.—Felipe Fernández González.  
 308.—Plácido Huijios Mandado.  
 309.—Luis López Ballesteros Pascual.  
 310.—Manuel Vargas Jiménez.  
 311.—Alejandro Terán Alonso.  
 312.—Matias Cabello Fuertes.  
 313.—Pedro Quijada Sanjurjo.  
 314.—Eusebio Jiménez Vicente.  
 315.—Manuel H. Sánchez Carcedo.  
 316.—Francisco Barreiro Figueroa.  
 317.—José Ayuso García.  
 318.—Garciliano Zorita Marcos.  
 319.—José Roda Guixot.  
 320.—Manuel Alonso Cordero.  
 321.—José González Fernández.  
 322.—José Pérez Casanova.  
 323.—Indalecio Carvajo Calvo.  
 324.—Florencio Casas Prieto.  
 325.—Gabriel Coll Mulet.  
 326.—Antonio Barroso Calle.  
 327.—Félix Alonso Guisado.  
 328.—Antonio Requero Palacios.  
 329.—Fernando Asensio Nieto.  
 330.—Ignacio Turrado Carracedo.  
 331.—Guillermo Sánchez Nieto.  
 332.—Victor García Gómez.  
 333.—Máximo Sarmentero Saldaña.  
 334.—Olegario Pintado Pérez.  
 335.—Angel López Lafuente.  
 336.—José María Fernández Sancho.  
 337.—Alejandro Gómez Doncel.  
 338.—José León Riego.  
 339.—Antonio Lacorte Gil Molina.  
 340.—Sabino Rodríguez Blanco.  
 341.—Isidro Hernández Oliva.  
 342.—Custodio Núñez Suero.  
 343.—Jesús Franco García.  
 344.—Severo Ortega Latorre.  
 345.—Vicente Gasalla Camarena.  
 346.—Antonio Pérez Serrano.  
 347.—Emilio Ortega Fanega.  
 348.—José María García Mira.  
 349.—Francisco Bueno Alvarez.  
 350.—Eleuterio González Llamazares.  
 351.—Juan Campillo Avilés.  
 352.—Francisco Pérez Martínez.  
 353.—Salvador E. Gómez de Agüero.  
 354.—Aniceto Pereira Gutiérrez.  
 355.—Pedro Ramírez Díaz.  
 356.—Martín Alonso Herrero.  
 357.—Manuel Cerezo Usano.  
 358.—Maximiano Carrasco Almendros.  
 359.—Manuel Madueño Tribaldos.  
 360.—Manuel Ameijeiras Cerviño.  
 361.—Antonio Palmeiro Pérez.  
 362.—Francisco Gallardo Valverde.  
 363.—Francisco Reche García.  
 364.—Amadeo García Gómez.  
 365.—Epifanio Calvo de Alba.  
 366.—José Peñalver Villuenda.  
 367.—Jesús Campos Gómez.  
 368.—Gregorio Domínguez Guerrero.  
 369.—Arturo A. Rubio Peguero.  
 370.—Manuel Precioso Córdoba.  
 371.—Juan Rey Santamarina.  
 372.—Andrés Sampiro Marín.  
 373.—Adolfo Hernández Juanes.  
 374.—Santiago Díaz Jiménez.  
 375.—Casto Rodríguez Díaz.

376.—Rafael Moreno García.  
 377.—José Iglesias Rodríguez.  
 378.—Vicente López de Miguel.  
 379.—Ricardo Pravia Closa.  
 380.—Ramiro J. García Meirás.  
 381.—Francisco Jiménez Molina.  
 382.—Evaristo García Pérez.  
 383.—Pedro J. Román González.  
 384.—Francisco Jiménez García.  
 385.—Daniel Rebordinos García.  
 386.—Aristides Soto Pombo.  
 387.—Juan Manuel Cuadrado García.  
 388.—Luis del Castillo Carretero.  
 389.—Cándido A. Ferro Labandeira.  
 390.—Andrés Díaz Alvarez.  
 391.—José A. Aledo Martínez.  
 392.—Bernardo García Expósito.  
 393.—Pelayo Tomás Lázaro.  
 394.—Mariano Cordente Martínez.  
 395.—Macario Santos Ayuso.  
 396.—Miguel Matencio Capel.  
 397.—Francisco Gutiérrez Bueno.  
 398.—Emilio Ceide Villar.  
 399.—Daniel Hernández Gómez.  
 400.—Antonio Crespo Terrazas.  
 401.—Rogelio Rodríguez Pinal.  
 402.—Sixto Aleoba Garrido.  
 403.—Alejandro Juez Izquierdo.  
 404.—Leoncio Pozo y Pozo.  
 405.—Mannel Vaquero Campos.  
 406.—Zolilo M. Gamboa Rodríguez.  
 407.—Tomás J. Picazo Rodríguez.  
 408.—Manuel Montilla Benítez.  
 409.—Plácido Sánchez Ramos.  
 410.—Antonio Pena Fernández.  
 411.—Justo A. Losada Vicente.  
 412.—Antonio Núñez González.

*Excluidos.*

Por venir su instancia fuera de plazo:  
 Alfredo Jon Lora.  
 Santiago García Díez; y  
 Eleuterio Quinteiro Malvar.  
 Por no tener validez sus servicios:  
 Julián Alonso García.  
 Por enviar hoja de servicios sin certificar:  
 Santiago Alvarez González.  
 Por no enviar hoja de servicios:  
 Santos Castañón Antón.  
 Jesús Moreno Fraguas; y  
 Celestino Vila.

*Maestras.*

1.—Doña María Luisa Moreno Moreno.  
 2.—María Pilar Burgos Santos Martí.  
 3.—Julia Amalia Cabanas.  
 4.—Ana Diéguez Gutiérrez.  
 5.—Isabel González Rodríguez.  
 6.—María del Pilar Arnau Gutiérrez.  
 7.—María B. Gallego Varela.  
 8.—Rosario García Carrasco.  
 9.—Generosa Reigosa.  
 10.—María Díaz Corral.  
 11.—Delfina Laforga Safis.  
 12.—María Merino Palazuelos.  
 13.—Esperanza de los Angeles Unión.  
 14.—María Cerón Ortega.  
 15.—Ursula Alonso Fernández.  
 16.—María Dolores García de Casasola.  
 17.—Carmen Rodríguez Pardo.  
 18.—Brigida Cervera Ferreres.  
 19.—Generosa Vérez Pico.  
 20.—Ana María Sánchez Moreno.  
 21.—Josefa Cuenca Tierno.  
 22.—Mraia Roca Crespo Fidalgo.  
 23.—Francisca González Carid.  
 24.—Flora Ramos Martínez.  
 25.—María Sofía Fernández Murias.  
 26.—Felisa Gómez Pelayo.  
 27.—Inés Rodríguez Calvo.  
 28.—María Encarnación Turrado Riesco.  
 29.—Tomasa C. Marín Blas.  
 30.—María Turati Castilla.  
 31.—Francisca Vázquez Salleras.  
 32.—María Amparo Pinedo Antolín.  
 33.—María Pileri Marconi.

34.—María Amparo Fernández Carracido.  
 35.—Antonia Crespo García.  
 36.—María Estrella López Rodríguez.  
 37.—Juana Iglesias Hernández.  
 38.—Celsa V. Gómez Prieto.  
 39.—Juliana Sánchez Pombar.  
 40.—Ana Fernández García.  
 41.—Esperanza Regueiro Iglesias.  
 42.—Demetria Martínez de Hojas.  
 43.—Benigna González Alvarez.  
 44.—Angela Tuda Martín.  
 45.—Josefa Armada Fernández.  
 46.—María Mercedes Casado.  
 47.—Bernardina Curto Nadal.  
 48.—Justina Rubio Antón.  
 49.—Antonia Barja Viñal.  
 50.—Victorina Martínez Blanco.  
 51.—Asunción Torres Arnau.  
 52.—María D. Fernández Lorenzo.  
 53.—Aurea Balboa López.  
 54.—Dolores Vázquez Rodríguez.  
 55.—Hermínia Pérez López.  
 56.—Prudencia Enríquez Escudero.  
 57.—Luisa Cueva Blanco.  
 58.—Teresa Peralta Méndez.  
 59.—Leonor Otero Coira.  
 60.—Apolonia Monjo Rigo.  
 61.—Concepción Castro Somoza.  
 62.—Aurora Villar Novoa.  
 63.—Clotilde Estévez Bonillosa.  
 64.—Venancia Prieto García.  
 65.—Manuela Juárez Gutiérrez.  
 66.—María C. Fernández Moscoso Sánchez.  
 67.—María E. Alvarez Gómez.  
 68.—María Josefa Mallo Mallo.  
 69.—Juana A. Crespi Salom.  
 70.—Delfina de la Fuente Fernández.  
 71.—Concepción Ramos Paz.  
 72.—Juliana del Barrio Martínez.  
 73.—Serafina Vázquez Morán.  
 74.—María Montes Carballedo.  
 75.—Jesusa Balboa López.  
 76.—Asunción Blanco Pardo.  
 77.—Eloísa Serrano Escudero.  
 78.—Salvadora Juan Fernández.  
 79.—Ramona Rodríguez Rodríguez.  
 80.—Asunción Garrete Cardona.  
 81.—María Cristeta Fernández.  
 82.—Evangelina Castelo Penas.  
 83.—María Carregado Lourido.  
 84.—Rosa Rodríguez Areas.  
 85.—María M. Mestre Piñol.  
 86.—María T. Acuña Sarmiento.  
 87.—Rafaela Pardo Duarte.  
 88.—Trinidad del Canto García.  
 89.—Purificación de la Fuente Ossorio.  
 90.—María R. Vázquez Arias Carvajal.  
 91.—Ana María Alberts Yagüe.  
 92.—Teresa Godes Domenech.  
 93.—Concepción Carracho Muñoz.  
 94.—Adela Masido Rodríguez.  
 95.—María Socorro Llamazares Valde-  
 rogo.  
 96.—Edelmira Paz Lorenzo.  
 97.—María Visitación Herrero Juárez.  
 98.—Maura Fernández Fernández.  
 99.—Rosa Fernández Fariza.  
 100.—Justina Collaces.  
 101.—María Rosa Pérez Rego.  
 102.—Ana Núñez de Rosa.  
 103.—Marina Funes Abal.  
 104.—Jacoba Cantalapedra Carrión.  
 105.—María Dolores Núñez González.  
 106.—Virtudes González Noriega.  
 107.—Manuela García Sánchez.  
 108.—Ana María Ferreres Blanco.  
 109.—María Encarnación Real Fernán-  
 dez.  
 110.—Rosario Clausell García.  
 111.—Victorina Rubio Martínez.  
 112.—María Esperanza Redondo Nevot.  
 113.—Petra Degano Navarro.  
 114.—Enriqueta Rosende.  
 115.—María Vilariño Mourinho.  
 116.—Pilar Corral Ocampo.  
 117.—Inés Moya Fuentes.

- 118.—Mercedes Abelia Ortiz.  
 119.—Felicidad González Occenda.  
 120.—María Josefa Ferreiro Carballido.  
 121.—Mercedes Pastor Alcón.  
 122.—Manuela Cabezas Carro.  
 123.—Encarnación González Bardón.  
 124.—Lucía Inaraja Gutiérrez.  
 125.—María Serrano Serrano.  
 126.—María Guadalupe González Masada.  
 127.—María Dovale Lage.  
 128.—Casilda Sendón Cardama.  
 129.—Clementina Maciá Rodríguez.  
 130.—Eustaquia Donis González.  
 131.—Felisa de Prada López.  
 132.—Delfina Sancholara Suay.  
 133.—Carmen Maquieira Pérez.  
 134.—Visitación Busto Fernández.  
 135.—Josefa Palazón Banegas.  
 136.—Elvira Fernández Maciá.  
 137.—María Nieves González Moro Pa-  
 lo.  
 138.—Amparo González Fernández.  
 139.—Rufina H. González Ordás.  
 140.—Aurora de la Torre Uribe.  
 141.—Dominga Gil Galindo.  
 142.—Sara E Rumbas Rumbas.  
 143.—Francisca Macías Blanco.  
 144.—Francisca Jambirina Zúñiga.  
 145.—Josefa Martínez Charro.  
 146.—María Nieves Caballero García.  
 147.—Elvira Cábero Conde.  
 148.—Catalina Fernandez de San Mamed.  
 149.—Constancia Aguilar Sánchez.  
 150.—Purificación Pluñero Arenas.  
 151.—María Guadalupe R. Medina.  
 152.—Dolores Fernández González.  
 153.—Gundena Rodríguez García.  
 154.—Pilar Oliva Peña.  
 155.—Carmen Novo Pérez.  
 156.—Delfina Arévalo Pérez.  
 157.—Margarita Soto Pombar.  
 158.—Fermina Alonso Martínez.  
 159.—Felicitas Payo Rodrigo.  
 160.—Fermina Lagarón Forneas.  
 161.—Aurelia Pérez López.  
 162.—Guadalupe Rovira Cascalló.  
 163.—Elvira Tugroba Somoza.  
 164.—María Luz Domínguez Rúa.  
 165.—María del Carmen Feijoo Martínez  
 Monje.  
 166.—Germelina Martínez Antón  
 167.—Consuelo Solsona Blanco.  
 168.—Teolinda Ferreiro Cuquejo.  
 169.—Consuelo Vázquez Morán.  
 170.—Luisa del Puerto Barba.  
 171.—Saturnina Fuentes Sarijo.  
 172.—Cayetana C. García Esteban.  
 173.—Elena Trinidad Gómez Hidalgo.  
 174.—María Luisa Fernández Fernández.  
 175.—María del Sagrario M. March.  
 176.—María Clotilde Fernández Muria.  
 177.—Amparo González Conde.  
 178.—Encarnación Martínez Urizarna.  
 179.—Regina Testa Díaz.  
 180.—Mercedes Pedrete Sotuela.  
 181.—María Josefa González González.  
 182.—Juliana Martínez A. Martínez.  
 183.—Pilar Cuerca Martínez.  
 184.—María del Carmen Muñíos.  
 185.—Irene Pruñonosa Ricart.  
 186.—María Fausta Barranco García.  
 187.—Ana Pallarés Benimeli.  
 188.—María Díaz Díaz.  
 189.—Aurea Hernández Salgado.  
 190.—María P. Eugenia Alvarez Pas-  
 cual.  
 191.—Amalia Vas Escartín.  
 192.—María Pilar Argüello Alonso.  
 193.—Elisa Cárdenal Sánchez.  
 194.—Carmen García Cano.  
 195.—Julia Biezma de la Cruz.  
 196.—Carmen López.  
 197.—María Valenzuela Rodríguez.  
 198.—Rosa Antonio Guerrero.  
 199.—Elvira Cervera Ferreres.

- 200.—Margarita Aranola Bociero.  
 201.—Herminia Rois Fabián.  
 202.—Ana Mallo Valcarce.  
 203.—María Elena García Ocaña.  
 204.—Herminia Prieto Vidal.  
 205.—Isabel E. Segura Sigüenza.  
 206.—María Presentación Velasco Hor-  
 tigüela.  
 207.—Obdulia Pérez Feltrero.  
 208.—Margarita Alonso Alvarez.  
 209.—Encarnación Pavón Pizarro.  
 210.—Eugenia Fernández Rivas.  
 211.—María Angustias Fernández López  
 212.—Agridina Escalante Menéndez.  
 213.—Felicidad Liauró Burrelló.  
 214.—Paula Alonso Díaz.  
 215.—Manuela García Martín.  
 216.—Leonida Díaz Ufano.  
 217.—Francisca Martínez Castaños.  
 218.—Dolores Muñoz Junio.  
 219.—Teresa Pastor Alcón.  
 220.—Margarita Pastor Vaurell.  
 221.—Cayetana Cortijo Zamora.  
 222.—María del Pilar Yañez Moreno.  
 223.—Adelina Domínguez Rodríguez.  
 224.—Fidela Lorenzo Carrión.  
 225.—Lucía Fernández Fariza.  
 226.—Natividad Amor Gómez.  
 227.—María Dolores Ruiz Barranco.  
 228.—María Carmen Escalona Pérez.  
 229.—María Estrella López García.  
 230.—María Pilar Martínez García.  
 231.—Justina García Pascual.  
 232.—Carmen Alhama Lodu.  
 233.—Felisa Gómez García.  
 234.—Leonor Marin Beltrán.  
 235.—Josefa Orosia Martín Sánchez.  
 236.—Higinia Pérez Latorre.  
 237.—María Salud Romero Navarro.  
 238.—María Valencia Cueva.  
 239.—Dolores Torres Ares.  
 240.—Celsa Gacio Prieto.  
 241.—Gala Díez Cordero.  
 242.—Rufina González.  
 243.—Rosa Rodríguez González.  
 244.—Manuela Folqueira Tella.  
 245.—Joaquina Betanzos Charlin.  
 246.—Tarsila Valencia Vázquez.  
 247.—María Encarnación Verdeguer  
 Alacren.  
 248.—Manuela Cancio Chain  
 249.—Elvira Lage Rúa.  
 250.—Adelaida Latorre Plimmed.  
 251.—Teresa Padrón Avella.  
 252.—Amparo Gasulla Ripollés.

## Excluidas.

- Por no acompañar hoja de servicios:  
 Doña Antonia Fernández Reboledo.  
 Doña Camila Martínez.  
 Doña Elvira Barral Martínez.  
 Por acompañar hoja de servicios sin  
 certificar:  
 Doña Juliana Garrote Espinell.  
 Doña Salomé Prado Escanciano.  
 Doña Isabel Suárez Cienfuegos.  
 Por no acreditar la edad ni el título  
 profesional:  
 Doña Antonia Mata Sacristán.  
 Doña María Ferrin Ferro.  
 Doña María García y García Barros.  
 Por no tener validez oficial los servicios  
 prestados como suplente, en virtud de  
 nombramiento de la Alcaldía:  
 Doña Cástula Pantingoso Mencía.  
 Por haber perdido derecho a propiedad,  
 por abandono de destino:  
 Doña María del Carmen Seijas Fariñas.  
 Los interesados podrán reclamar ante  
 esta Sección Administrativa de los erro-  
 res u omisiones que observen en la pre-  
 inserta relación, en el plazo de ocho días,  
 contados desde el siguiente al de la pu-  
 blicación de la misma en la GACETA DE  
 MADRID.

Lugo, 10 de Abril de 1919.—El Jefe de  
 la Sección.

P-2397

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-  
NES DE MONTBLANCH

Sustitutivo de Consumos y Municipal.  
 Año 1915.

Don Juan Sans Cartañá, Auxiliar de la  
 Recaudación ejecutiva de Impuestos mu-  
 nicipales de este Municipio.

Hago saber: Que en el expediente que  
 me hallo instruyendo por débitos de los ci-  
 tados conceptos, correspondiente al expre-  
 sado período, contra el deudor que a conti-  
 nuación se expresa, sin que conste tenga  
 en esta localidad persona que le represen-  
 te, por lo que expongo el presente edicto  
 para que pueda llegar a conocimiento del  
 mismo o de quienes pueda interesar, que  
 con fecha 4 de Junio último he dictado  
 la siguiente

“Providencia declarando el apremio de  
 segundo grado.—De conformidad con lo  
 dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-  
 ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-  
 cursos en el segundo grado de apremio y  
 nuevo recargo de 10 por 100 sobre el im-  
 porte total del descubierto a los contribu-  
 yentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los mismos esta provi-  
 dencia a fin de que puedan satisfacer sus  
 débitos durante el plazo de veinticuatro  
 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo  
 se procederá inmediatamente al embargo de  
 todos sus bienes, señalando al efecto las  
 fincas que han de ser objeto de ejecución;  
 y se expedirán los oportunos mandamien-  
 tos al señor Registrador de la Propiedad  
 del partido para la anotación preventiva  
 de embargo.”

Deudor que se cita.

Salvador Cantó Sabaté.—Cuotas, 82,98  
 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-  
 ceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del ar-  
 tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril  
 de 1900, se publica y fija el presente edi-  
 cto en los puntos de costumbre, firmando  
 el Sr. Alcalde el duplicado de las cédu-  
 las de notificación, con dos testigos de-  
 signados por el mismo, para que surta los  
 oportunos efectos.

Montblanch, 16 de Enero de 1919.—El  
 Agente, Juan Sans.

P-173

Año 1916.

Don Juan Sans Cartañá, Auxiliar de la  
 Recaudación ejecutiva de impuestos mu-  
 nicipales de este Municipio.

Hago saber: Que en el expediente que  
 me hallo instruyendo por débitos de los  
 citados conceptos, correspondiente al ex-  
 presado período, contra el deudor que a  
 continuación se expresa, sin que conste  
 tenga en esta localidad persona que le re-  
 presente, por lo que expongo el presente  
 edicto, para que pueda llegar a conoci-  
 miento del mismo o de quienes pueda in-  
 teresar, que con fecha 4 de Junio último,  
 he dictado la presente

“Providencia.—De conformidad con lo  
 dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-  
 ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-  
 cursos en el segundo grado de apremio  
 y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el  
 importe total del descubierto a los con-  
 tribuyentes incluidos en la siguiente re-  
 lación.

“Notifíquese a los mismos esta provi-  
 dencia, a fin de que puedan satisfacer sus  
 débitos durante el plazo de veinticuatro  
 horas; advirtiéndoles que de no verificar-

lo, se procederá inmediatamente al embargo y ejecución de bienes, por orden marcado en el artículo 68 de dicha Instrucción."

*Deudor que se cita.*

Salvador Cantó Sabaté.—Total cuotas, 58,14 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Montblanch, 16 de Enero de 1919.—El Agente, Juan Sans. P—172 b.

Don Juan Sans Cartañá, Auxiliar de la Recaudación ejecutiva de impuestos municipales de este Municipio.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo, por débitos de los citados conceptos, correspondiente al expresado periodo, contra el deudor que a continuación se expresa, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo o de quienes pueda interesar, que con fecha 30 de Diciembre último he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo y ejecución de bienes, por orden marcado en el artículo 68 de dicha Instrucción."

*Deudor que se cita.*

Salvador Cantó Sabaté.—Total cuotas, 35,39 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Montblanch, 16 de Enero de 1919.—El Agente, Juan Sans. P—172

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBOX

Don Alberto Fernández Pardo, Alcalde constitucional de esta villa de Albox, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia de María García Sánchez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Francisco Montoya García, alistado en el año de 1918 por el

Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Bernardino Montoya Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Isidro y de Encarnación; nació en Albox, provincia de Almería, el día 26 de Noviembre de 1872, teniendo, por tanto, ahora si vive cuarenta y seis años; su estado era el de casado, y de oficio zapatero, al ausentarse, hace quince años, del pueblo de Albox, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Bernardino Montoya Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Albox, a 5 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Alberto Fernández.

M—1204

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CACIN

Don Francisco Muñoz García, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Francisco Romera Ariza, hijo de Francisco y de Adelina, número 1; Luis Gómez Vega, hijo de Antonio y de Virginia, número 3, y Antonio Saavedra Vargas, hijo de Francisco y de María, número 5 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que ha tenido lugar ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados con arreglo a la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Diciembre de 1912 y su Reglamento para la ejecución de la misma de 2 de Diciembre de 1914 y por sus resultados les ha declarado prófugos dicha Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión Mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor marcado por la ley antes citada.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan practicar la busca y captura y remisión a esta Alcaldía de los mencionados prófugos para sus presentaciones en la referida Comisión, ignorándose las señas de los mozos de referencia.

Cacin, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Muñoz. M—1119

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAREÑO

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por espacio de más de diez años, de José Prendes Rodríguez, hermano del mozo Jenaro, número 67 del reemplazo de 1916, hijo de José y de Ramona, natural de la parroquia d. Carrió, de este Ayuntamiento, a sus efectos en el expediente de excepción legal del servicio del expresado mozo, ruego a las Autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento del paradero del expresado ausente, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento

del artículo 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos.

Candás, 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde.

M—1131

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por espacio de más de diez años, de Modesto Fernández Bustos, hermano del mozo Enrique, número 22 del reemplazo de 1916, hijo de Juan y de Joaquina, natural de la parroquia de Perlorá, de este Ayuntamiento, a sus efectos en el expediente de excepción legal del servicio del expresado mozo, ruego a las Autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento del paradero del expresado ausente, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos.

Candás, 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde.

M—1132

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por espacio de más de diez años, de Evaristo Muñiz Arrinda, hermano del mozo Manuel, número 79 del reemplazo de 1917, hijo de Juan y de María, natural de la parroquia de Perlorá, de este Ayuntamiento, a sus efectos en el expediente de excepción legal del servicio del expresado mozo, ruego a las Autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento del paradero del expresado ausente, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos.

Candás, 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde.

M—1133

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por espacio de más de diez años, de Joaquín Muñiz Fernández, hermano del mozo Lino, número 89 del reemplazo de 1918, hijo de Saturnino y de Ramona, natural de la parroquia de Candás, de este Ayuntamiento, a sus efectos en el expediente de excepción legal del servicio del expresado mozo, ruego a las Autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento del paradero del expresado ausente, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos.

Candás, 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde.

M—1134

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HUESCAR

Don Pedro López Lefebvre, Alcalde constitucional de la ciudad de Huescar, provincia de Granada.

Hago saber: Que a instancias del mozo Isidro Martínez Expósito, número 21 del sorteo en el reemplazo de 1917 y cupo de esta población, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años, de su hermano Blas Martínez Expósito, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, y de su esposa María Martínez Solavera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual de los expresados individuos que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Huescar, 5 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro López.

M—1118

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA SERNA

No habiendo comparecido a los actos del reemplazo ni clasificación de soldados, a pesar de haber sido citado para ello en edictos publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia, el mozo Saturnino García Pesquera, hijo de Francisco y de Justa, número 4. del sorteo del reemplazo actual, cumpliendo lo prevenido en los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo y en los 251 al 256 del Reglamento para su ejecución, y previa la instrucción del oportuno expediente y por sus resultados este Ayuntamiento acordó declararle prófugo al mencionado Saturnino García, condenándole a los gastos, a cuyo fin se llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad a fin de ser conducido a disposición de la excelentísima Comisión Mixta, por medio del presente edicto, el que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

En su virtud y en cumplimiento de lo acordado, interés por el presente a las Autoridades la busca y captura y conducción del expresado mozo a esta Alcaldía o a la Comisión Mixta de la provincia.

La Serna, 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Mariano Muñoz.—El Secretario, Tomás Valles. M—1208

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Pedro Mora García de Alcázar, segundo Teniente de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y Presidente de la Sección tercera de Recluta de la misma.

Hago saber: Que habiéndose incoado en esta Sección expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más tiempo de diez años de Francisco Parra Ruiz, hermano del mozo Tomás Parra Ruiz, número 30 del actual reemplazo; se cita, llama y emplaza al referido Francisco, para que comparezca o indique el sitio de su residencia actual, y al mismo tiempo se invita a cualquier persona que lo conozca a que por las señas dadas al final, puedan venir en conocimiento de que sea el individuo de que se trata, lo pongan en conocimiento de la Autoridad civil o militar del sitio donde se encuentre, para que ésta a su vez lo haga saber a las de esta ciudad.

Señas particulares del Francisco Parra Ruiz:

Edad cuarenta y tres años, estatura regular, delgado, rojo, sin barba, nariz y boca regulares, ojos pardos, cejas al pelo, vestía la última vez que se vió en esta población pantalón, chaleco y americana claros, alpargatas y sombrero negro llamado hongo.

Lorca, 3 de Marzo de 1919.—El Presidente, Pedro Mora.—El Secretario, José Ruiz Sánchez. M—1220

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOUSAME

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por el mozo José Vázquez Moledo, hijo de Ramón y María, número 35 del Reemplazo de 1917, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de doce años, de su padre Ramón Vázquez Cao, extremo alegado y justificado ya por aquél en el año de su Reemplazo, se hace público a medio de este edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Re-

clutamiento, por si alguien supiere del paradero de dicho ausente, lo ponga en mi conocimiento.

Lousame, 6 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Martínez. M—1121

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por el mozo Ramón Giance Díaz, hijo de Ramón y Soledad, número 32 del Reemplazo de 1918, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de once años, de su hermano José Giance Díaz, extremo alegado y justificado ya por aquél en el año de su Reemplazo, se hace público a medio de este edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiere del paradero de dicho ausente lo ponga en mi conocimiento.

Lousame, 6 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Martínez. M—1122

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por el mozo José Manuel Santos Maneiro, hijo de José y María Ignacia, número 1 del Reemplazo de 1918, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de once años, de su padre José Santos Casais, extremo alegado y justificado ya por aquél en el año de su Reemplazo, se hace público por medio de este edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiere del paradero de dicho ausente, lo ponga en mi conocimiento.

Lousame, 6 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Martínez. M—1123

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por el mozo José Ramón Tubio Rivas, hijo de Baltasar y Manuela, número 14 del Reemplazo de 1918, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de once años, de su padre Baltasar Tubio N, extremo alegado y justificado ya por aquél en el año de su Reemplazo, se hace público a medio de este edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien supiere del paradero de dicho ausente, lo ponga en mi conocimiento.

Lousame, 6 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Martínez. M—1125

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones por el mozo José Nieto Abuín, hijo de Manuel y Encarnación, número 48 del Reemplazo de 1916, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de trece años, de su padre Manuel Nieto Ces, extremo alegado y justificado ya por aquél en el año de su Reemplazo, se hace público a medio de este edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento por si alguien supiere del paradero de dicho ausente, lo ponga en mi conocimiento.

Lousame, 6 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Martínez. M—1126

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la au-

sencia de Pedro Núñez Rosa, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Núñez Rosa, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Núñez Rosa es hijo de Francisco y María, cuenta cuarenta y siete años de edad, pelo negro, cejas al pelo, color moreno, ojos pardos, nariz aguileña, barba cerrada, frente estrecha, estatura elevada.

Mazarrón, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio Belmonte. M—1116

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

#### Segunda Sección de Reclutamiento.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación adjunta, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida; se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres, o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida Ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

#### Mozos que se citan.

Mariano Parédes Castillo, hijo de Mariano y de Catalina.

Antonio Carrasco Solana, de Andrés y Dolores.

Antonio Fernández Díaz, de Juan y Rosenda.

Joaquín Tolón Martínez, de José y Concepción.

José Alarcón Ramos, de José y Josefa.

Jesús Ménguez Lozano, de Fernando y Dolores.

Jerónimo García Roca, de Francisco y Josefa.

Antonio García Vera, de José y Josefa.

Miguel Marmoz García, de Antonio y Josefa.

Mariano Puerto Castillo, de Francisco y Carmen.

José Antonio Zamora Cabrero, de José Antonio y Carmen.

Francisco Escudero Martínez, de Francisco y Dolores.

Agustín Albaladejo Galiano, de Jesús y Consuelo.

José Antonio Hernández García, de José e Isabel.

César Asunción Pellicer, de José y Carmen.

Antonio Paleco Guzmán, de Manuel y Trinidad.

José López Carrión, de Dolores.

Cristóbal Nicolás Ruiz, de Juan y Fuensanta.

Francisco Roca Gómez, de Lorenzo y Angustias.

Miguel Jiménez de Moras, de Antonia.

José Antonio Ramos Gil, de Francisco y Teresa.



José Ferrer Navarro, de José e Isabel.  
Francisco Herrero Maxian, de Francisco y María Concepción.

Luis Saura Martínez, de Eladio y Remigia.

Manuel Páez González, de Mariano y Encarnación.

Mariano Saravia, de Angeles.

Miguel Quintana Expósito.

Rafael Jara Pérez, de Miguel y Elvira.

José Manuel Duelo Cotando, de José y Julia.

Juan Ballesteros Expósito.

Manuel Mira Tejeiro, de Carmen.

Jesús Melgarejo Sánchez, de Jesús y Antonia.

Alejandro Gómez Marín, de María.

José Martínez Muñoz, de Mariano y Carmen.

José Jiménez Martínez, de Baldomero y Ramona.

Juan José González Rex, de José y Carmen.

José Sáez Iniesta, de María.

Luis Pérez Espada, de Antonio y Elisa.

Antonio Quirós Kelluz, de Antonio y Fuensanta.

Miguel García López, de Antonio y Josefa.

Angel Ortega Brocal, de Miguel y Concepción.

Federico Ortiz Gil, de Francisco e Isabel.

Juan Antonio López Soler, de Mariano y Eusebia.

Manuel Sánchez Lorca, de Francisco y Angeles.

Alfonso López Belda, de Rogelio y Josefa.

Isidro Castillo Manzanares, de Francisco.

Murcia, 27 de Febrero de 1919.—El Presidente, G. Angosto.—El Secretario, J. de la Plaza. M—1222

#### Tercera Sección de Recluta del Ayuntamiento de Murcia.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el remplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación adjunta, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida; se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida Ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

#### Mozos que se citan.

Manuel Jiménez López.  
Francisco Pérez Martínez.  
Mariano Denia Jiménez.  
José María Fernández Garrido.  
Antonio Sánchez Moreno.  
José Belchi Eaeza.  
Francisco García Escudero.  
Juan Mateos López.  
José María Collado Nieves.  
Miguel López Espin.  
Angel Martínez Costa.  
José María Alarcón Gómez.  
José María Micoll Iniesta.  
Francisco Jordá Molina.  
Francisco García Perea.  
Francisco Martínez Montesinos.

Eniugio Vargas Fernández.

Joaquín Teruel.

Pedro Hernández Molina.

Juan Aibaladejo Abellán.

Eduardo Hernández Saura.

Emilio García Vicente.

Ricardo Barba Díaz.

Marcelino García de Eciija.

Fulgencio Pellicer Portero.

Agustín Sevilla Travel.

José María Hernández Ros.

Herminio Sánchez López.

Francisco Martínez Leal.

José María Pina Santamaría.

José María Iniesta Sánchez.

Francisco Sánchez García.

Joaquín Máximo Calderón.

Juan Tomás Ballester.

Antonio Saura Tomás.

Ginés Noche Fernández.

Anselmo González Méndez.

Salvador González Méndez.

Fulgencio Lázaro Fuentes.

Joaquín Monerri Córcoles.

Angel Herrero García.

Joaquín Moreno Perez.

Francisco Muelas Cánovas.

Murcia, 25 de Febrero de 1919.—El Secretario, E. Borgoñes. M—1222 bis

#### Sexta Sección de Reclutamiento.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el remplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso quinto de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación adjunta, cuyo paradero o existencia legal resulta desconocida; se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres, o tutores, amos, parientes más cercanos o personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado o Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España o en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida Ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

#### Mozos que se citan.

Francisco Belchi Fernández.  
Juan Cerezo Espinosa.  
José Viguera Hernández.  
Pedro Antonio Sicilia Sánchez.  
Ignacio Murcia Aroca.  
José López Alarcón.  
Antonio Cortés Morenc.  
Miguel Cortés Santiago.  
Martín Pujante Sandoval.  
Antonio Pinar Tovar.  
Jesús Sánchez Espuche.  
Antonio Gracia Ortega.  
José García Gil.  
Antonio Sánchez Jiménez.  
Eliseo Teruel López.  
José García Hernández.  
Aquilino Martínez Martínez.  
Angel Palma Alcazar.  
Antonio Meseguer Roca.  
Francisco Hernández Mena.  
Francisco Martínez Cava.  
Juan Montoya Ros.  
Juan Pintado Iniesta.  
Antonio Jiménez Guirao.  
Juan Peñalver Peñalver.  
José Ballester Martínez.  
José Peñalver Esparza.  
Antonio Pujante Pérez.  
Jesús Cárcelos Martínez.  
Ginés Gil Sánchez.  
José Martínez Alarcón.  
José García Sánchez.

Juan Fernal Angel.

Juan Esparza Soto.

Manuel Pujante Sánchez.

Jesús López Iniesta.

Bartolomé Gambín Hernández.

Mariano Mirete Castillo.

Martín Párraga Córdoba.

Vicente Hernández Córdoba.

José Solano Montoya.

José Belmonte Moreno.

José Joaquín Martínez Abellán.

Francisco Sava Sánchez.

Murcia, 25 de Febrero de 1919.—El Teniente-alcalde Presidente, Félix Atienza. M—1223

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Gregorio Julián Alvarez Borrero, concurrente al remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su padre, Germán Alvarez de Juanes, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Germán Alvarez de Juanes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Germán Alvarez de Juanes para que comparezca ante mi Autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Gregorio Julián Alvarez Borrero.

El repetido Germán Alvarez de Juanes es natural de Coria, hijo de Pedro y de Carmen, y cuenta treinta y cinco años de edad, de estatura regular, moreno, pelo negro, ojos negros, con bigote, de oficio carpintero.

Plasencia, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Mora. M—1224

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIAÑO

Continuando la ausencia por más de diez años de Tomás Muñoz Pérez, padre del mozo Nicolás Muñoz Valbuena, número 15 del remplazo de 1916, e ignorándose en la fecha su paradero, se anuncia por medio del presente, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento en su párrafo quinto, y en virtud de expediente incoado por esta Alcaldía a instancia del expresado mozo Nicolás con el fin de acogerse a los beneficios del artículo 89, en su caso cuarto, de la citada ley de Reclutamiento.

Señas del Tomás Muñoz Pérez al ausentarse: edad cuarenta y cuatro años, oficio albañil, natural de Corelles, provincia de Navarra, y vecino de Riaño; pelo castaño, cejas al pelo, ojos morenos, color trigueño, nariz y boca regular, barba poblada, sin señas particulares.

Riaño, 2 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1216

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SITGES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Planas Carbonell, concurrente al remplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la au-

sencia por más de diez años e ignorado paradero, de su hermano, Juan Planas Carbonell, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Planas Carbonell se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Planas Carbonell, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis Planas Carbonell.

El repetido Juan Planas Carbonell es natural de Sitges, hijo de Francisco Planas Cardús, difunto, y de Filomena Carbonell Liampallas, y cuenta veinticinco años de edad. De color sano, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, ojos negros, con bigote; señas particulares ninguna.

Sitges, 6 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1158

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Joaquín Castellón Ballué, del reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Castellón Ballué, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Castellón Ballué, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

El repetido José Castellón Ballué es natural de Sitges, hijo de Mariano Castellón Mir y de Rosa Ballué, y cuenta treinta y dos años de edad; estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, cara ovalada, barba cerrada, sin ninguna señal particular.

Sitges, 6 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1160

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SOBRADO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Silvestre López García, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Silvestre López García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Silvestre López García es hijo de José y de Dolores, cuenta cuarenta y cinco años de edad; estatura alta, color rubio, pelo rubio, ojos azules, barba afetada; vestía traje de pana rayada color canario y calzaba boteguies.

Sobrado, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Vicente Sánchez González. M—1142

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRILLO

Ignorándose la residencia de D. Juan Esquiviró Pérez, de cuarenta y dos años, natural de esta villa, y la de D. Julio López Pérez, de cuarenta y cinco años y natural de La Puerta (Guadalajara), se les cita por este anuncio y a la vez se interesa de las Autoridades, Policía y Guardia civil den conocimiento a esta Alcaldía, en caso de ser hallados tales sujetos, pues así lo tengo acordado en el expediente de excepción de quintas, por ignorado paradero, incoado en este Ayuntamiento por los mozos números 5 y 7 del reemplazo de 1918.

Trillo, a 5 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Victor Batanero. M—1209

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DEL RIO

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa los mozos de esta naturaleza que a continuación se relacionan, cuyos paraderos se ignoran, se les cita por el presente para que concurran a los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que han de tener lugar en estas Casas Capitulares, en los días 9 y 16 del mes de Febrero actual y 2 de Marzo, respectivamente.

*Mozos que se citan.*

Manuel Martínez López, hijo de Juan y de Josefa.

Antonio Alonso Hernández, de José y Carmen.

Antonio Basallo Hedroso, de Alberto.

Francisco Martínez García, de Juan y Gertrudis.

Emilio Casas Portero, de Angel y Eusebia.

José Fundidor Pérez de León, de Francisco y Constelo.

Maximino Marilo Pérez, de Joaquín y Carmen.

Germán Murici Pérez, de Joaquín y Carmen.

Miguel Francisco Cruz García, de Juan y Rosario.

Villanueva del Río, 1 de Febrero de 1919.—El Alcalde. M—1225

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLARRAMIEL

No habiendo comparecido los mozos Alejandro Cabeza Vidal, hijo de Julián y Felisa, número 7; Santos Valbuena Antón, hijo de Millán y María, número 8; Dionisio de la Puente Mediavilla, hijo de Pedro e Isabel, número 15; Patricio Criado de la Iglesia, hijo de Manuel e Isabel, número 24, y Miguel Herrero Matia, hijo de Aurelio y Ubalda, número 38, del sorteo del actual reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, ni persona alguna que les haya representado, a pesar de las citaciones hechas, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción a las disposiciones vigentes de los artículos 157 de la ley de Reclutamiento y 251 y 252 del Reglamento para la aplicación de dicha ley, y por sus resultados se ha declarado prófugos esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, a tenor de lo preceptuado en referidas disposiciones.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad o ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento, apercibiéndoles en caso contrario, de ser tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía de los mencionados prófugos, o su presentación a disposición de la Excm. Comisión mixta.

Villarramiel, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Eduardo López.—El Secretario, Serapio Cabrero. M—1194

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VIÑUELA

Instruyéndose expediente a virtud del alegato interpuesto por el mozo número 15 del reemplazo de 1917, Antonio Manuel Córdoba González, con objeto de acreditar que su padre, Manuel Córdoba Conde, se ausentó de esta villa hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente a los fines que determina el vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Viñuela, 26 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Cristóbal Torres. M—1219